

PERGAMINO, Abril 9 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 8 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D-565-86 D.E. eleva Expte. 4087/319/85 INTENDENTE MUNICIPAL AL CANCE N° 1 Ref: Aprobación Inst. nueva Estación Terminal de Omnibus.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Incorpórase en el Artículo 20° -De los Concesionarios- de la Ordenanza N° 568/85, que reglamenta el funcionamiento de la Estación Terminal de Omnibus "Ciudad de Pergamino" como -- inciso i), el siguiente texto:

Inciso i)" Aféctase el local N° 3 de la Estación Terminal de Omnibus "Ciudad de Pergamino", para uso exclusivo de la Dirección Provincial del Transporte, conforme lo establecido por el Artículo 41° del Decreto N° 6.864, reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros".-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1448/87.-

JUAN J. MARCONATO III
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ENC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE